



|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>    |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |   | <b>Versión:01</b><br><b>Página 1-11</b>    |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |   | <b>Fecha versión:</b><br><b>31/12/2018</b> |

TRD.403.17.07

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SIP - FRL - SGDS - 025 - 2026

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

**OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SU COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD DE RACIÓN POR PREPARAR EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

#### METODOLOGÍA

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. "según lo dispuesto en la guía del estudio del sector G-EES-02.

#### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

##### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2024 - 2025 (diciembre)

| IPC       | Diciembre       |      |                   |      |
|-----------|-----------------|------|-------------------|------|
|           | Variación anual |      | Variación mensual |      |
|           | 2024            | 2025 | 2024              | 2025 |
| IPC total | 5,20            | 5,10 | 0,46              | 0,27 |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS DEL SECTOR



Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión:01  
Página 2-11

Fecha versión:  
31/12/2018

TRD.403.17.07

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto   | 2024     |               | 2025                                |               |                                     |
|---|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|   | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles  | 9,43     | 7,87          | 0,85                                | 7,91          | 0,87                                |
| Educación   | 4,41     | 10,62         | 0,41                                | 7,36          | 0,30                                |
| Salud   | 1,71     | 5,54          | 0,09                                | 7,20          | 0,12                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70     | 5,57          | 0,09                                | 6,37          | 0,11                                |
| Transporte  | 12,93    | 5,19          | 0,70                                | 5,35          | 0,72                                |
| TOTAL   | 100,00   | 5,20          | 5,20                                | 5,10          | 5,10                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05    | 3,31          | 0,63                                | 5,07          | 0,95                                |
| Bienes y servicios diversos   | 5,36     | 3,33          | 0,18                                | 4,97          | 0,26                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 6,96          | 2,13                                | 4,76          | 1,48                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,18          | 0,09                                | 3,31          | 0,13                                |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98     | 2,06          | 0,07                                | 2,12          | 0,07                                |
| Recreación y cultura  | 3,79     | -0,21         | -0,01                               | 1,85          | 0,06                                |
| Información y comunicación  | 4,33     | -0,93         | -0,03                               | 1,22          | 0,03                                |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### Contexto Internacional

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.



El Municipio de Fortul debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

El compromiso adquirido por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio de Fortul pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento (M-MACPC-02) el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>    |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |   | <b>Versión:01</b><br><b>Página 3-11</b>    |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |   | <b>Fecha versión:</b><br><b>31/12/2018</b> |

TRD.403.17.07

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir Servicios personales, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

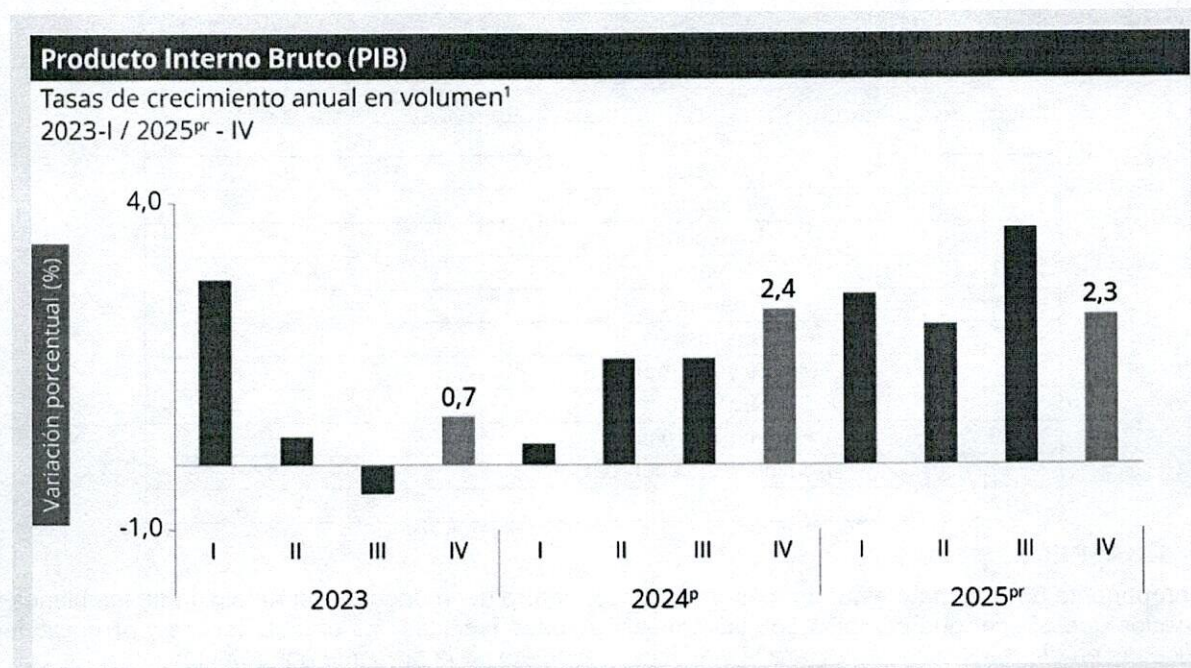
Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Chile, Estados AELC y Unión Europea para bienes y servicios a partir de \$560'408.000 y para Guatemala en cualquier valor; sin embargo, para el objeto contractual de la referencia no aplican.

| PAÍS                         | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL. |
|------------------------------|--------------------------|---|--|--|
| CANADÁ                       | NO                       | NO  | NO   | NO   |
| CHILE                        | SI                       | NO  | NO   | NO   |
| ESTADOS UNIDOS               | NO                       | NO  | NO   | NO   |
| EL SALVADOR                  | NO                       | NO  | NO   | NO   |
| GUATEMALA                    | NO                       | NO  | NO   | NO   |
| HONDURAS                     | NO                       | NO  | NO   | NO   |
| LIECHTENSTEIN                | SI                       | NO  | NO   | NO   |
| SUIZA                        | SI                       | NO  | NO   | NO   |
| MÉXICO                       | NO                       | NO  | NO   | NO   |
| UNIÓN EUROPEA                | SI                       | NO  | NO   | NO   |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | SI                       | NO  | NO   | NO   |



### Desempeño del sector en el PIB nacional: Comercio al por mayor y al por menor

#### Información IV trimestre y año 2025

La economía colombiana creció 2,6% respecto al año 2024.



Fuente: DANE, PIB\_T

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br>P-GJU-CT-01-01        |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |  | <b>Versión:01</b><br><b>Página 4-11</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |  | <b>Fecha versión:</b><br>31/12/2018     |

TRD.403.17.07

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.



## 2. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

| N° | Sector                 | Marca con una "X" |
|----|------------------------|-------------------|
| 1  | Agropecuario           |                   |
| 2  | Servicios              |                   |
| 3  | Industrial             |                   |
| 4  | Transporte             |                   |
| 5  | Comercio               | X                 |
| 6  | Financiero             |                   |
| 7  | Construcción           |                   |
| 8  | Minero y Energético    |                   |
| 9  | Solidario              |                   |
| 10 | Comunicaciones         |                   |
| 11 | Administración pública |                   |
| 12 | Otros                  |                   |

## 3. ASPECTOS TÉCNICO

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>    |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |   | <b>Versión:01</b><br><b>Página 5-11</b>    |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |   | <b>Fecha versión:</b><br><b>31/12/2018</b> |

TRD.403.17.07

### 3.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se deberá ejecutarse en un plazo de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y del Acta de Inicio.

### 3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, clasificado de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                |
|---------------|--|
| 10151701      | Semillas o plántulas de arroz              |
| 50404503      | Lenteja verde                              |
| 50421811      | Frijoles bolita secos                      |
| 50151513      | Aceites vegetales o de planta comestibles  |
| 50161509      | Azúcares naturales o productos endulzantes |
| 50171551      | Sal de mesa                                |
| 50201706      | Café                                       |
| 50192901      | Pasta sencilla o fideos                    |
| 50467007      | Atún enlatado                              |
| 50221002      | Harina                                     |
| 50221303      | Almidón o harina comestible                |
| 50221101      | Grano de cereal                            |
| 50121538      | Pescado almacenado en repisa               |
| 50131704      | Leche en polvo                             |
| 50181903      | Galletas sencillas de sal                  |
| 24121502      | Sacos o bolsas para empacar.               |

### 3.1.3. RIESGOS

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

### 4. FACTOR ECONÓMICO

Con miras a determinar la cuantía, esta secretaría determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$511.603.400 COP)**

#### 4.1. Presupuesto Oficial:

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL      |
|------|---|------------------|----------|----------------|------------------|
| 4    | Implementación del programa de atención integral al adulto mayor en su componente de alimentación en modalidad de ración por preparar en la zona urbana y rural del municipio de Fortul, departamento de Arauca |                  |          |                |                  |
| 4.1  | Arroz   | Kg               | 7784     | \$ 9.000,00    | \$ 70.056.000,00 |
| 4.2  | Lenteja   | Kg               | 1946     | \$ 15.600,00   | \$ 30.357.600,00 |
| 4.3  | Frijol  | Lb               | 1946     | \$ 9.700,00    | \$ 18.876.200,00 |
| 4.4  | Aceite  | Unidad           | 1946     | \$ 22.000,00   | \$ 42.812.000,00 |
| 4.5  | Azúcar  | Kg               | 3892     | \$ 8.800,00    | \$ 34.249.600,00 |
| 4.6  | Sal   | Kg               | 1946     | \$ 5.600,00    | \$ 10.897.600,00 |
| 4.7  | Café de 212 g   | Unidad           | 1946     | \$ 25.500,00   | \$ 49.623.000,00 |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS DEL SECTOR



Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión:01  
Página 6-11

Fecha versión:  
31/12/2018

TRD.403.17.07

|              |                                  |        |      |    |           |                          |
|--------------|----------------------------------|--------|------|----|-----------|--------------------------|
| 4.8          | Pasta larga                      | Lb     | 1946 | \$ | 8.200,00  | \$ 15.957.200,00         |
| 4.9          | Atún                             | Unidad | 3892 | \$ | 12.500,00 | \$ 48.650.000,00         |
| 4.10         | Harina de maíz blanco o amarillo | Kg     | 1946 | \$ | 9.500,00  | \$ 18.487.000,00         |
| 4.11         | Harina de trigo                  | Kg     | 1946 | \$ | 7.700,00  | \$ 14.984.200,00         |
| 4.12         | Avena en hojuelas                | Lb     | 1946 | \$ | 10.900,00 | \$ 21.211.400,00         |
| 4.13         | Lata de sardinas de 155 g        | Unidad | 3892 | \$ | 8.400,00  | \$ 32.692.800,00         |
| 4.14         | Leche en polvo                   | Unidad | 3892 | \$ | 21.300,00 | \$ 82.899.600,00         |
| 4.15         | Taco de galleta de sal           | Unidad | 1946 | \$ | 4.200,00  | \$ 8.173.200,00          |
| 4.16         | Empaque                          | Unidad | 1946 | \$ | 6.000,00  | \$ 11.676.000,00         |
| <b>TOTAL</b> |                                  |        |      |    |           | <b>\$ 511.603.400,00</b> |

### Análisis de Costos

Para el estudio de mercado del presente proceso, la secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio de Fortul realizó la solicitud de cotización a empresas legalmente constituidas y con experiencia en transporte escolar y especial en el departamento de Arauca, para con esto estimar los valores de cada una de las rutas establecidas para el servicio de transporte escolar en el municipio de Fortul.

### Impuestos agregados al valor del contrato.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo 017 de 2025:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:



| CONCEPTO                | ICA     | ESTAMPILLA PROCULTURA | ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN | ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR | CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA | RETENCIÓN EN LA FUENTE  |
|-------------------------|---------|-----------------------|---|-------------------------------|----------------------------------|--|---|
| SUMINISTROS             | 10*1000 | 2%                    | 4%  | 1.50%                         | 2%                               | N/A  | SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026 |
| OBRA PUBLICA            | 10*1000 | 2%                    | 4%  | 1.50%                         | 2%                               | 5%   |   |
| INTERVENTORIA           | 10*1000 | 2%                    | 4%  | 1.50%                         | 2%                               | N/A  |   |
| CONSULTORIA             | 10*1000 | 2%                    | 4%  | 1.50%                         | 2%                               | N/A  |   |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 10*1000 | 2%                    | 4%  | 1.50%                         | 2%                               | N/A  |   |
| HONORARIOS              | 10*1000 | 2%                    | 4%  | 1.50%                         | 2%                               | N/A  |   |
| COMPRAVENTA             | 10*1000 | 2%                    | 4%  | 1.50%                         | 2%                               | N/A  |   |

LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.

### 5. FACTOR TÉCNICO

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

**VER ANEXO FICHA TÉCNICA**

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>    |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |   | <b>Versión:01</b><br><b>Página 7-11</b>    |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |   | <b>Fecha versión:</b><br><b>31/12/2018</b> |

TRD.403.17.07

## 6. FACTOR LEGAL

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 46. Consagra que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".



La Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Establece como objeto en su Artículo 1 "La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia" y en su Artículo 2 consagra la finalidad de la ley como "lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos". Y en su Artículo 3 define el Adulto mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Mediante la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. En ella se define en su Artículo 2 los Centros de día para Adulto mayor como "Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas".

La Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. En el Artículo 1 establece como objeto "la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida". Y en su Artículo 2 define que "La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos". Por su parte en su Artículo 3 establece que "Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional".

## 7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br>P-GJU-CT-01-01        |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |  | <b>Versión:01</b><br><b>Página 8-11</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |  | <b>Fecha versión:</b><br>31/12/2018     |

TRD.403.17.07



### Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias bajo la misma modalidad de contratación. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc), cuyos objetos son garantizar la permanencia escolar de los estudiantes de las instituciones educativas.

### DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación adelantado por el Municipio de Fortul de procesos de contratación similares al presente así:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | N. DE PROCESO                 | FUENTE DE FINANCIACIÓN | OBJETO  | PLAZO   | VALOR            | CONTRATISTA   | FUENTE  |
|------------------------|-------------------------------|------------------------|---|---------|------------------|---|---|
| SUBASTA                | SIP - FRL - SGDS - 030 - 2025 | Recursos Propios       | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA                   | 2 MESES | \$150.524.100    | CONSORCIO UNIDAD SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE FORTUL | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14376928">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14376928</a>   |
| SUBASTA                | SIP - FRL - SGDS - 012 - 2024 | Recursos Propios       | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA             | 2 MESES | \$184.982.800,00 | FUNDACION ALFA Y OMEGA                              | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-490345&amp;grecaptcha-response">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-490345&amp;grecaptcha-response</a>       |
| SUBASTA                | SIP - FRL - SGDS - 023 - 2024 | Recursos Propios       | ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTARIOS DE ASEO Y HABITAT PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS DE DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA | 1 MES   | \$60.919.750,00  | ITZAMNA INGENIERIA S.A.S                            | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14063525&amp;grecaptcha-response">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14063525&amp;grecaptcha-response</a> |


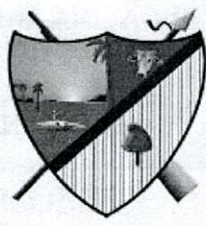
|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>    |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |   | <b>Versión:01</b><br><b>Página 9-11</b>    |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |   | <b>Fecha versión:</b><br><b>31/12/2018</b> |

TRD.403.17.07

**HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos similares al objeto de contratación, realizados por a las entidades y otras entidades estatales se realizó consulta en el SECOP de entidades del orden nacional y de Departamentos de similares condiciones a las de Arauca, la consulta se realizó al azar y se obtuvo una muestra con objetos contractuales que se resumen a continuación:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO   | ENTIDAD                | VALOR             | PLAZO   | FUENTE  |
|------------------------|--|------------------------|-------------------|---------|---|
| Subasta                | APOYO A LA POBLACIÓN PROVENIENTE DE VENEZUELA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AYUDAS HUMANITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA   | Departamento de Arauca | \$ 150,000,000    | 6 meses | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=18-9-451831&amp;g-recaptcha-response=">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=18-9-451831&amp;g-recaptcha-response=</a> |
| Subasta                | APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, Y ASISTENCIA, MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y AUXILIO FUNERARIO, EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA | Municipio de Tame      | \$ 54,280,595.00  | 3 meses | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=22-9-482693&amp;g-recaptcha-response=">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=22-9-482693&amp;g-recaptcha-response=</a> |
| Licitación Pública     | ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCE "MAS ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GENTE"   | Sucre : Sincé          | \$ 14,186,433,077 | 8 días  | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=22-1-223296&amp;g-recaptcha-response=">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=22-1-223296&amp;g-recaptcha-response=</a> |

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br>P-GJU-CT-01-01         |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |   | <b>Versión:01</b><br><b>Página 10-11</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |   | <b>Fecha versión:</b><br>31/12/2018      |

TRD.403.17.07

## 8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles proveedores para la presente convocatoria objeto del presente estudio, corresponden al ramo de comercio al por menor o por mayor y/o actividades de asistencia social, de acuerdo con las exigencias señaladas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, y que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual. En el departamento de Arauca, existen personas naturales y jurídicas con capacidad e idoneidad las cuales han venido contratando actividades similares a las del presente proceso, dentro de las cuales se identificaron las siguientes:

| R/L o RAZÓN SOCIAL                                  | NIT Ó C.C.    | DIRECCIÓN        |
|---|---------------|------------------|
| CONSORCIO UNIDAD SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE FORTUL | 901998999 – 3 | Fortul, Arauca   |
| FUNDACION ALFA Y OMEGA                              | 900391559-6   | Saravena, Arauca |
| ITZAMNA INGENIERIA S.A.S                            | 901.818.215-7 | Fortul, Arauca   |

## 9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



**Garantía:** El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Municipio de Fortul, de una parte, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, que pueda surgir para el Municipio de Fortul por las actuaciones, hechos u omisiones del personal a cargo del contratista, expedida por una compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

**Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Fortul, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

**Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

**Suficiencia de la garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

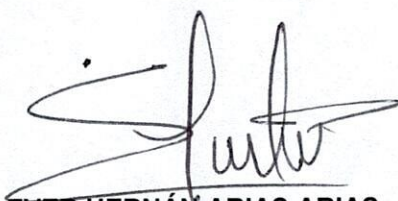
**Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br>P-GJU-CT-01-01         |
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |   | <b>Versión:01</b><br><b>Página 11-11</b> |
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>                                      |   | <b>Fecha versión:</b><br>31/12/2018      |

TRD.403.17.07

un valor equivalente al monto entregado en calidad de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.



**EVER HERNÁN ARIAS ARIAS**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
Unidad Ejecutora